



GOBERNACIÓN  
VALLE DEL CAUCA

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA No. 01-2019 DEL PROYECTO PUEBLOS MÁGICOS - VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE TURISMO DEL VALLE DEL CAUCA

En el presente documento se establecen los términos, plazos y especificaciones del proceso de postulación que deberán cumplir aquellos municipios del departamento del Valle del Cauca que estén interesados en participar en la convocatoria al proyecto **Pueblos Mágicos - Valle del Cauca**. Este documento se encontrará disponible en el portal web <https://www.valledelcauca.gov.co/turismo>.

### PRESENTACIÓN

La Gobernación del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Turismo, y en línea con las metas planteadas en su plan de desarrollo 2016 -2019, específicamente en los programas de diversificación productiva y Valle del Cauca turístico, biodiverso, pluricultural e innovador, se propone posicionar el departamento dentro de los principales tres destinos turísticos del país y mejorar el nivel de satisfacción de los turistas que visitan y viajan por el Valle del Cauca. En este sentido, busca fortalecer los productos turísticos y manifestaciones culturales del departamento.

Por lo anterior, se ha definido desarrollar en el departamento, el proyecto **Pueblos Mágicos - Valle del Cauca**, como una iniciativa que busca promover la conservación y la sostenibilidad del patrimonio cultural, a través de intervenciones integrales en el espacio público y sus fachadas, así como estrategias y acciones de identificación, valoración, protección, recuperación y divulgación del patrimonio de la ciudad

Con este proyecto, la Secretaría de Turismo del Valle del Cauca busca hacer del turismo una actividad que contribuya al desarrollo económico de la región, elevando los niveles de bienestar del turista, incrementando las fuentes de empleo, al mismo tiempo que se fortalece el aprovechamiento sostenible de los recursos y atractivos naturales y culturales.

Teniendo en cuenta que en el departamento existen municipios con un alto potencial turístico que puede ser aprovechado, la Secretaría de Turismo estableció los lineamientos generales de la convocatoria para la postulación al proyecto **Pueblos Mágicos - Valle del Cauca**, y en tal sentido, convoca a los municipios del departamento que a través del tiempo y ante la modernidad, han conservado y valorado su herencia histórica y cultural, convirtiéndolas en destinos de interés turístico.



**GOBERNACIÓN  
VALLE DEL CAUCA**

## **1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA**

### **1.1. DEFINICIONES**

- a) Postulante/Beneficiario: Municipios del departamento del Valle del Cauca seleccionados a través de la presente convocatoria pública, los cuales recibirán los beneficios del proyecto.
- b) Proveedores de servicio: son personas jurídicas seleccionadas por la Secretaría de Turismo del departamento como: arquitectos, dibujantes arquitectónicos, diseñadores gráficos, muralistas, paisajistas, escultores, maestros de obra, entre otros, que cuenten con capacidades y experiencia en la prestación de servicios para el embellecimiento de las fachadas de los inmuebles circundantes a la plaza central del municipio.

### **1.2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA**

Seleccionar dos (2) municipios del departamento del Valle del Cauca susceptibles de aprovechamiento turístico por sus atributos únicos, simbólicos, patrimoniales y culturales, que lo identifican de manera particular y lo hacen especial, para ser beneficiados, en una primera fase, con la conceptualización y caracterización gráfica de Pueblo Mágico que incluye el embellecimiento de las fachadas de los inmuebles circundantes a la plaza central del municipio, para ser realizado en el segundo semestre de 2019.

### **1.3. PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA:**

La Secretaría de Turismo cuenta con un presupuesto total para atender la presente convocatoria de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (500.000.000).

### **1.4. QUIENES PUEDEN SER POSTULANTES:**

Podrán participar como postulantes/ beneficiarios los municipios del Valle del Cauca que cuenten con una población no mayor a 50.000 habitantes, que demuestren su potencialidad turística, y cumplan con los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.

#### **1.4.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA LOS POSTULANTES/BENEFICIARIOS:**

Los municipios que aspiren a ser beneficiados con el proyecto **Pueblos Mágicos - Valle del Cauca**, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Aportar una contrapartida de \$50.0000.000 (cincuenta millones de pesos m/c) dividida 50% en efectivo y 50% en especie que deberá ser soportada mediante carta de certificación y compromiso de pago de contrapartida (Anexo No. 2) que hace parte integral de la presente convocatoria. La contrapartida en especie deberá ser fielmente legalizada ante el proyecto con sus debidos soportes.



**GOBERNACIÓN  
VALLE DEL CAUCA**

- b) Disponer como mínimo de un (1) funcionario responsable del proyecto para que interactúe con la Secretaría de Turismo del departamento y lidere las actividades propias del proyecto en caso de resultar seleccionado el municipio. Esta persona deberá acreditarse mediante decreto de delegación suscrito por el alcalde municipal.
- c) Contar con una plaza central con actividades comerciales y turísticas susceptible de ser intervenida con el proyecto Pueblos Mágicos - Valle del Cauca.
- d) Que las actividades del sector turismo del municipio postulante estén enmarcadas dentro de las apuestas estratégicas del Modelo de Ordenamiento Territorial - MOT que propone el Plan de Ordenamiento Territorial del Valle del Cauca (POTD) 2017-203, y que se materializan a través de los Ejes Territoriales que componen la propuesta: Ejes de la estructura territorial, Ejes de la ocupación y Ejes focales. Más específicamente, en los Ejes focales que contienen los atractivos territoriales patrimoniales para promover y aprovechar la identidad vallecaucana y que se conciben como motor de desarrollo económico y turístico. Así mismo, que los municipios postulantes desarrollen actividades del sector turismo enmarcadas en los Escenarios de Apuestas de las subregiones Norte, Centro, Sur y Pacífico definidas en el POTD.

## **1.5. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

El desarrollo de esta convocatoria se realizará conforme al siguiente cronograma, el cual, podrá ser modificado por la Secretaría de Turismo sin restricción, mediante adenda a los presentes términos y condiciones. Es preciso aclarar que una vez se cierre el plazo para la postulación, se realizará la respectiva evaluación de las postulaciones hasta completar un total de máximo dos (2) municipios seleccionados.

### **1.5.1. CRONOGRAMA**

#### **APERTURA DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria se abrirá el **12 de marzo de 2019 a las 8:00 a.m.**

#### **CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

El cierre de la convocatoria será el **27 de marzo de 2019 hasta las 7:00 pm.**

#### **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Publicación de resultados finales **12 de abril de 2019.**

## FECHAS DE LA CONVOCATORIA:

ACTIVIDAD	FECHA	MEDIO DE PUBLICACIÓN
Publicación de Términos de Referencia.	12 de marzo de 2019	<a href="http://www.valledelcauca.gov/turismo">www.valledelcauca.gov/turismo</a>
Plazo máximo para presentar inquietudes y/o aclaraciones.	Hasta el 14 de marzo de 2019. Hora máxima de presentación de observaciones hasta las 5:00 p. m.	Correo electrónico: <a href="mailto:juridicaturismo@valledelcauca.gov.co">juridicaturismo@valledelcauca.gov.co</a>
Publicación de respuestas a inquietudes y/o aclaraciones.	15 de marzo de 2019.	<a href="http://www.valledelcauca.gov/turismo">www.valledelcauca.gov/turismo</a>
Plazo máximo para presentar propuestas.	Del 12 al 27 de marzo de 2019 hasta las 5:00 p. m.	Correo electrónico: <a href="mailto:juridicaturismo@valledelcauca.gov.co">juridicaturismo@valledelcauca.gov.co</a> o en físico en la Secretaría de Turismo del Valle del Cauca. Dirección: Carrera 6 entre calles 9 y 10. Edificio Palacio de San Francisco, Mezanine.
Evaluación de postulaciones.	Del 28 de marzo al 8 de abril de 2019.	
Publicación de Resultados.	9 de abril de 2019.	<a href="http://www.valledelcauca.gov/turismo">www.valledelcauca.gov/turismo</a>
Plazo máximo para presentar observaciones a resultados y/o subsanaciones.	Hasta el 10 de abril de 2019. Hora máxima de presentación de observaciones hasta las 5:00 p. m.	Correo electrónico: <a href="mailto:juridicaturismo@valledelcauca.gov.co">juridicaturismo@valledelcauca.gov.co</a>
Respuesta a observaciones y/o subsanaciones.	11 de abril de 2019.	<a href="http://www.valledelcauca.gov/turismo">www.valledelcauca.gov/turismo</a>
Publicación de resultados finales.	12 de abril de 2019.	<a href="http://www.valledelcauca.gov/turismo">www.valledelcauca.gov/turismo</a>

## 2. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA APLICAR A LA CONVOCATORIA

Además de los requisitos establecidos en el numeral 1.4.1. de estos términos y condiciones, los postulantes/beneficiarios que apliquen a la convocatoria deberán ceñirse a las siguientes condiciones:

### 2.1. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN:

La postulación se realizará a través del correo electrónico [juridicaturismo@valledelcauca.gov.co](mailto:juridicaturismo@valledelcauca.gov.co) o radicada directamente en la Secretaría de Turismo del Valle del Cauca de acuerdo con los términos y plazos definidos en la presente convocatoria, junto con todos los anexos y documentos requeridos.

### 2.2. ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA:



**GOBERNACIÓN  
VALLE DEL CAUCA**

Corresponde a todo municipio postulante efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la aplicación a la convocatoria, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

### **2.3. MONTO DE CONTRAPARTIDA**

Las postulaciones que resulten seleccionadas serán beneficiadas por parte de la Secretaría de Turismo del departamento, a través de recursos propios del proyecto denominado: Infraestructura Turística del departamento del Valle del Cauca.

<b>Aporte del municipio postulante</b>	\$50.000.000
Valor en Efectivo	\$25.000.000
Valor en Especie	\$25.000.000
<b>Aporte de la Gobernación</b> (para todos los municipios beneficiados)	\$500.000.000

En ningún caso la Secretaría de Turismo entregará recursos directamente al postulante/beneficiario. El pago se hará directamente a los proveedores del proyecto de acuerdo con la prestación de los servicios definidos.

### **2.4. DOCUMENTACIÓN DE LOS POSTULANTES/BENEFICIARIOS**

Los postulantes/beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos al momento de hacer la postulación:

#### **2.4.1. REQUISITOS PARA HABILITAR EVALUACIÓN DOCUMENTAL:**

- Acto administrativo y /o carta de intención municipal, firmada por el Alcalde del municipio (Anexo No. 1) que manifiesta la voluntad política del municipio frente a su participación en la convocatoria.
- Certificado de contrapartida (Anexo No. 2) firmado por el alcalde del municipio donde certifica la existencia y disponibilidad de los recursos de contrapartida requeridos.
- Acto Administrativo y /o delegación formal que designe un funcionario responsable del proyecto, para que interactúe con la Secretaría de Turismo del departamento y lidere las actividades propias del proyecto en caso de resultar seleccionado el municipio. Esta persona deberá acreditarse mediante decreto de delegación suscrito por el alcalde municipal.
- Acto Administrativo y/o delegación formal de un funcionario de la Secretaría de Planeación municipal que tenga acceso a información técnica sobre el Plan de Ordenamiento Territorial (POT).
- Plan de Desarrollo Municipal (PDM) con líneas de acción claras (Objetivos y metas) (Anexo No. 3) para fomentar el desarrollo turístico del municipio.

- Documento que demuestre que el municipio se encuentra ubicado a máximo 100km de una ciudad principal o intermedia y que cuenta con condiciones de conectividad vial a estas ciudades. (Anexo No. 4)
- Documento donde se especifica el nombre de la plaza central con mayor atractivo turístico (para el caso de los municipios que cuenten con dos plazas) susceptible de ser intervenida. incluyendo la delimitación de su espacio y anexando un gráfico con la planimetría de los establecimientos ubicados alrededor de la plaza, además de un inventario de los inmuebles ubicados alrededor de la plaza central especificando tipo de establecimiento, nombre y cédula del propietario, nombre y cédula del arrendatario, y teléfonos de contacto. (Anexo No. 5)
- Documento de intención manifiesta de voluntad frente a la participación en el proyecto de los propietarios de los inmuebles ubicados alrededor de la plaza central. (Anexo No. 6)
- Documento de intención manifiesta de voluntad frente a la participación en el proyecto de los miembros de la Junta de Acción Comunal (JAC) de la comuna susceptible de intervención. (Anexo No.7)
- Documento que describa cómo el postulante/beneficiario planea hacer sostenible en el tiempo la intervención a la plaza central si es seleccionado. (Anexo No.8)

#### 2.4.2. CONCEPTUALIZACIÓN ATRACTIVO SIMBÓLICO

- El postulante/beneficiario deberán presentar un documento de máximo 1.000 palabras en fuente Arial 12 (Anexo No.9) que describa qué hace único al municipio, basados en sus atributos únicos, simbólicos, patrimoniales y culturales, que lo identifican de manera particular y lo hacen especial.

Visto desde un contexto turístico, se busca que el municipio responda a la pregunta **¿Qué somos?** que permita entender cuál es sentido compartido que tienen los habitantes del municipio y cuáles los elementos diferenciadores frente a otras municipalidades. ¿Qué hace al municipio atractivo turísticamente? ¿cuál considera que es su atractivo simbólico? ¿qué hitos positivos hacen parte de la identidad del municipio aspirante?

- Anexo hasta 10 fotografías que describan los componentes simbólicos de la identidad cultural del municipio.

#### 2.4.3. ATRACTIVO Y PLANTA TURÍSTICA

- El postulante/beneficiario debe presentar un documento (Anexo No.10) con el inventario de atractivos turísticos y planta turística que demuestre la capacidad de recepción y prestación de servicios turísticos y las infraestructuras adicionales que apoyan las actividades turísticas: Equipamiento de salud: número de hospitales y centros de salud, y niveles de atención.
  - Número y capacidad de parqueaderos privados y públicos en un radio de hasta 500 m. de la plaza central.
  - Número de baños públicos
  - Conectividad tecnológica
  - Movilidad vial
- El postulante/beneficiario debe presentar un documento que Identifique a partir del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), los proyectos de intervención en el espacio público de la plaza central que estén proyectados o en desarrollo.
- El postulante/beneficiario debe presentar un directorio de prestadores de servicios turísticos. (Anexo No.11).
- El postulante/beneficiario debe presentar máximo 10 fotos con los principales atractivos turísticos de la región.

#### **2.4.4. VISITA TÉCNICA**

Esta Visita Técnica considera la revisión en sitio del municipio postulante/beneficiario, con el fin de verificar las características del atractivo simbólico que será el motivo de viaje que garantiza el éxito del municipio.

- Verificación de la información enviada en los tres componentes.
- Evaluación de la Viabilidad para la ejecución del proyecto. (Se revisará que no exista impedimentos para la ejecución del proyecto en el tiempo establecido y el estado de la infraestructura de la plaza central)
- Percepción del atractivo turístico, sociocultural y demás expresiones de su patrimonio.

#### **2.4.5. ADICIONALES:**

Se obtendrán puntos adicionales en el caso en que el postulante/beneficiario cumplan las siguientes condiciones:

1. Aportar una contrapartida mayor a los 50 millones de pesos.

#### **2. EVALUACIÓN:**

La presente convocatoria contará con un panel evaluador conformado por una asesora jurídica, un arquitecto con especialización en urbanismo, un ingeniero civil, una comunicadora social y el director de proyectos, todos miembros de la Secretaría de Turismo departamental, que seguirá el siguiente proceso de evaluación:

Los postulantes/beneficiarios serán valorados para conocer su potencialidad turística, para tal efecto se definieron cuatro evaluaciones, cada una tiene un valor de 25 puntos, descritos a continuación:

- 25 puntos para acreditar la Evaluación Documental.
- 25 puntos de la evaluación del Atractivo Simbólico.
- 25 puntos de la evaluación del Atractivo y la Planta Turística
- 25 puntos de la Visita Técnica.

#### **4.1. EVALUACIÓN DE LA POTENCIALIDAD TURÍSTICA PARA ACCEDER AL BENEFICIO DE PUEBLO MÁGICO DEL VALLE DEL CAUCA.**

##### **4.1.1. EVALUACIÓN DOCUMENTAL**

Los postulantes/beneficiarios, deberán acreditar documentalmente ante la Secretaría de Turismo del Valle del Cauca los 8 requisitos establecidos, así como los puntos asignados al cumplimiento de los mismos.

La evaluación documental tiene por objeto establecer si la postulación cumple con los requisitos y documentos mínimos definidos en los presentes términos de referencia que se detallan en los numerales 2.4.1.

Las postulaciones que no reúnan los requisitos mínimos documentales, las que sean presentadas por postulantes que no cumplan con los requisitos mínimos para aplicar, mencionados en los numerales 2.4.1. así como las que contengan información inexacta, incompleta o no verídica no serán evaluadas técnicamente.

<b>No.</b>	<b>ACREDITACIÓN DOCUENTAL</b>	<b>Puntos</b>
1	Acto Administrativo y /o carta de intención Municipal (Anexo No.1) que manifiesta la voluntad política del municipio frente a su participación en la convocatoria	3
2	Certificado de contrapartida (Anexo No.2) firmado por el alcalde del municipio donde certifica la existencia y disponibilidad de los recursos de contrapartida requeridos.	4
3	Acto Administrativo y /o delegación formal que designe un funcionario responsable del proyecto, encargado de atender los temas del sector turismo del municipio, para que interactúe con la Secretaría de Turismo del Departamento y lidere las actividades propias del proyecto.	1
4	Acto Administrativo y/o delegación formal de un funcionario de la Secretaría de Planeación municipal que tenga acceso a información técnica sobre el Plan de Ordenamiento Territorial POT.	1

5	Plan de Desarrollo Municipal (PDM) con líneas de acción claras (Objetivos y metas) (Anexo No.3) para fomentar el desarrollo turístico del municipio.	2
6	Documento que demuestre que el municipio se encuentra ubicado a máximo 100 km de una ciudad principal o intermedia y que cuenta con condiciones de conectividad vial a estas ciudades. (Anexo No.4)	2
7	Documento donde se especifica el nombre de la plaza central con mayor atractivo turístico (para el caso de los municipios que cuenten con dos plazas) susceptible de ser intervenida. incluyendo la delimitación de su espacio y anexando un gráfico con la planimetría de los establecimientos ubicados alrededor de la plaza, además de un inventario de los inmuebles ubicados alrededor de la plaza central especificando tipo de establecimiento, nombre y cédula del propietario, nombre y cédula del arrendatario, y teléfonos de contacto. (Anexo No. 5)	3
9	Documento de intención manifiesta de voluntad frente a la participación en el proyecto de los propietarios de los inmuebles ubicados alrededor de la plaza central. (Anexo No.6 con FIRMAS)	4
10	Documento de intención manifiesta de voluntad frente a la participación en el proyecto de los miembros de la Junta de Acción Comunal de la comuna susceptible de intervención. (Anexo No.7 con FIRMAS)	2
11	Documento que demuestre cómo el postulante/beneficiario garantizará la sostenibilidad del proyecto en el mediano y largo plazo. (Anexo No.8)	3
<b>TOTAL</b>		<b>25</b>

Es necesario que los municipios aspirantes cumplan con todos los requisitos para obtener el valor máximo que es 25 puntos.

#### 4.1.2. EVALUACIÓN DEL ATRACTIVO SIMBÓLICO

##### EVALUACIÓN CONCEPTUALIZACIÓN DEL ATRACTIVO SIMBÓLICO

La finalidad es evaluar a los municipios aspirantes tomando como factor principal su historia, su cultura, sus tradiciones, sus atractivos simbólicos y todos aquellos elementos de valor excepcional que integran su magia y que hacen único a un pueblo, considerando las características que fortalecen su identidad cultural y natural.

Obteniendo una valoración máxima de 25 puntos.

No.	EVALUACIÓN ATRACTIVO SIMBÓLICO	Puntos
1	Claridad conceptual del atractivo simbólico	15
2	Patrimonio cultural intangible	10
<b>TOTAL</b>		<b>25</b>

#### 4.1.3. EVALUACIÓN ATRACTIVO Y PLANTA TURÍSTICA

Se contabilizarán las unidades económicas, su capacidad de atención (factores de ocupación) y su grado de calidad dentro del sector, considerando: Servicios de alojamiento, servicios de alimentos y bebidas, sitios de esparcimiento y diversión, empresas promotoras de actividades turísticas, servicios de guía, Intermediarios, arrendadoras de autos y otros tipos de transporte local, comercio turístico.

El municipio aspirante debe contar con la información necesaria para poder analizar la capacidad de recepción y prestación de servicios turísticos, obteniendo una valoración máxima de 25 puntos.

No.	EVALUACIÓN DEL DESARROLLO FÍSICO-TURÍSTICO (Evaluación de planta turística)	Puntos
1	Oferta (Atractivos turísticos)	10
2	Equipamiento (Planta Turística)	10
3	Infraestructura y servicios de apoyo al turismo	2.5
4	Patrimonio cultural material – inmuebles y Patrimonio natural.	2.5
	<b>TOTAL</b>	<b>25</b>

#### 4.1.4. VISITA TÉCNICA

Esta Visita Técnica considera la revisión en sitio del municipio aspirante, con el fin de verificar las características del atractivo simbólico que será el motivo de viaje que garantiza el éxito del municipio; esta visita tendrá una calificación de 25 puntos del total de la calificación.

No.	VISITA TÉCNICA	Puntos
1	Verificación de la información enviada en los tres componentes.	5
2	Evaluación de la Viabilidad para la ejecución del proyecto (Se revisará que no exista impedimentos para la ejecución del proyecto en el tiempo establecido)	10
3	Percepción del atractivo turístico, sociocultural y demás expresiones de su patrimonio.	10
	<b>TOTAL</b>	<b>25</b>

#### 4.2. ETAPA DE VIABILIDAD

El análisis de viabilidad corresponde a la evaluación integral de la postulación presentada. En esta etapa, los postulantes/beneficiarios no podrán entregar información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar su postulación. El proceso de viabilidad será realizado por un panel evaluador.

##### 4.2.1 CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE VIABILIDAD

El puntaje máximo a recibir durante el análisis de viabilidad será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

- 25 puntos para acreditar la Evaluación Documental.
- 25 puntos de la evaluación del Atractivo Simbólico.
- 25 puntos de la evaluación del Atractivo y la Planta Turística
- 25 puntos de la Visita Técnica.



**GOBERNACIÓN  
VALLE DEL CAUCA**

Una vez revisada la viabilidad, las postulaciones que obtengan un puntaje mínimo de ochenta (80) puntos podrán ser consideradas VIABLES.

La evaluación de las postulaciones se irá realizando en la medida en que las mismas se vayan presentando y vayan superando las fases de evaluación.

La asignación y adjudicación de las postulaciones declaradas viables se hará considerando aquellas que obtengan los mayores puntajes sobre el puntaje mínimo requerido (80 puntos porcentuales) y en relación con todas las postulaciones que sean declaradas viables. Los recursos se asignarán en orden de llegada conforme a los puntajes más altos hasta agotar el presupuesto establecido en el numeral 2.3 de los presentes Términos y condiciones.

La comunicación informando la no viabilidad de las postulaciones es definitiva y contra la misma no procede recurso alguno.

#### **4.2.2. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Cuando entre dos o más postulaciones se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a) Se preferirá la postulación presentada por el postulante que haya obtenido mayor puntaje en el componente “Atractivo Simbólico”.
- b) Si persiste el empate se preferirá la postulación de quienes superen el monto mínimo de contrapartida.
- c) Si persiste el empate se preferirá la postulación que haya obtenido mayor puntaje en el componente “Atractivo turístico y planta turística”.
- b) Si persiste el empate se preferirá la postulación cuya fecha, hora y minuto de registro sea con mayor antelación.

#### **4.2.3. RECHAZO DE LAS POSTULACIONES**

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, se rechazarán de plano las postulaciones en las que:

- a) El municipio postulante no cumpliera con los requisitos establecidos en estos términos y condiciones.
- b) No se incluya con la postulación online o física toda la documentación exigida en estos Términos y condiciones.
- c) Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- d) La postulación se hubiere presentado de forma extemporánea ya sea que se presenten en medio físico o a través de correo electrónico.
- e) Encontrarse el postulante incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley. Cuando este hecho

sobrevenga en algún postulante, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

f) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el postulante contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a LA GOBERNACION a incurrir en un error, para beneficio del postulante.

g) Cuando la postulación sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

h) Cuando el postulante haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación de la cofinanciación de los proyectos, o de informarse indebidamente del mismo.

#### **4.2.4. DECLARATORIA DESIERTA**

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

a) Cuando ninguna de las postulaciones evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos y condiciones.

b) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.

c) Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.

d) Cuando no se presente ninguna postulación.

#### **4.2.5. BANCO DE ELEGIBLES**

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web <https://www.valledelcauca.gov.co/turismo> en las fechas establecidas en el cronograma.

### **5. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES**

Las respuestas a inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes términos y condiciones, que surjan por parte de los postulantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico remitido a [juridicaturismo@valledelcauca.gov.co](mailto:juridicaturismo@valledelcauca.gov.co) indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria seguido de la palabra inquietud o aclaración.

#### **RESPUESTA DE INQUIETUDES SECRETARIA DE TURISMO**

Conforme al calendario establecido en los presentes términos y condiciones, se publicará en la página web [www.valledelcauca.gov.co/turismo](http://www.valledelcauca.gov.co/turismo) las respuestas a las inquietudes formuladas por los postulantes en un documento titulado “Preguntas Resueltas”. Será responsabilidad de los interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas.

### **6. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES – HABEAS DATA**



**GOBERNACIÓN  
VALLE DEL CAUCA**

Al momento de presentar la propuesta, el postulante autoriza a la Secretaría de Turismo a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del postulante/beneficiario a la que tengan acceso en virtud de la presente convocatoria, todo lo anterior conforme a la ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2017, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por LA GOBERNACIÓN, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes.

## **7. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección. LA SECRETARÍA DE TURISMO, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el postulante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, LA SECRETARÍA DE TURISMO se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el postulante.

## **8. CLÁUSULA DE RESERVA**

SECRETARÍA DE TURISMO se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los postulantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a los postulantes.

## **9. ANEXOS**

Anexo 1. CARTA DE INTENCIÓN POLÍTICA PARTICIPACIÓN PROYECTO

Anexo 2. CERTIFICADO DE CONTRAPARTIDA

Anexo 3. FORMATO LÍNEAS DE ACCION PDM-TURISMO

Anexo 4. UBICACIÓN MUNICIPIO

Anexo 5. DELIMITACIÓN PLAZA CENTRAL E INVENTARIO INMUEBLES

Anexo 6. CARTA DE INTENCIÓN PROPIETARIOS INMUEBLES

Anexo 7. CARTA DE INTENCIÓN JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL JAC

Anexo 8. SOSTENIBILIDAD

Anexo 9. CONCEPTO ATRACTIVO SIMBÓLICO

Anexo10. ATRACTIVO TURÍSTICO, PLANTA TURÍSTICA E INFRAESTRUCTURAS ADICIONALES

Anexo 11. DIRECTORIO PRESTADORES SERVICIOS TURÍSTICOS